



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Bello, veintitrés (23) de junio de 2021

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2019-00321-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Crearcoop</i>
<i>Demandada</i>	<i>Alexandra Parra Rendon</i>

De acuerdo con la comunicación enviada por el anterior Curador Ad Litem JOHN WILSON GONZÁLEZ OSORIO, donde manifiesta que fue nombrado como servidor público del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bello, lo que lo imposibilita para ejercer el cargo, se nombra como curador al Dr.. PABLO UPEGUI JIMÉNEZ, CON T.P. 103.667 del CSJ, quien se localiza en la Calle 18 No. 35-69 oficina 9959, Palms Avenue, vía Las Palmas, Medellín, Cel. 312-832-91-95, correo electrónico: pabloupegui@une.net.co.

La parte actora deberá comunicar el nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f99af9ab989e19ca5245ebd530e14105b307d95fa52e96c56f9ead3ca2a58b**
Documento generado en 24/06/2021 02:30:33 p. m.